

Bien que se saca a subasta y valor

Número veintiuno. Piso quinto. Puerta primera, de la calle Durazno, número 3, de la ciudad Satélite de Cornellá de Llobregat. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 455, libro 455 de Cornellá, folio 145 y finca número 16.672.

Tipo de subasta: 13.124.000 pesetas.

En Cornellá de Llobregat, a 6 de julio de 2001.—La Secretaria Judicial.—45.424.

FIGUERAS

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por la señora Magistrada-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Figueras, en providencia dictada con esta fecha en el procedimiento judicial de ejecución hipotecaria, registrado con el número 312/2000, a instancia de Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por la Procuradora doña Anna Maria Bordas Poch, contra «Herrero Preparats i Cuinats, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, y por un término de veinte días, de la siguiente finca:

Urbana. Casa situada en Lladó, calle Sac, número 1, antes Conxita Aiguaviva, número 14, de planta baja y dos pisos con patio adjunto. La planta baja, que se encuentra rehabilitada y destinada a local de industria de preparación de comidas ovolácteo-vegetarianas, tiene una superficie de 85 metros cuadrados, y las plantas primera y segunda, sin rehabilitar, tienen una superficie cada una de 43 metros cuadrados. Se levanta sobre un solar de 143 metros 51 decímetros cuadrados, de los que la construcción ocupa en planta baja 85 metros cuadrados, estando el resto no edificado destinado a patio. Limita: Frente, la citada calle derecha Josep Arnau Asparó; izquierda, doña Rosa Pujol Juanola, y fondo, doña Carmen Callís Vila.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras al tomo 2.865, libro 29 de Lladó, folio 158, finca 482, inscripción 17.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Poeta Marquina, número 2, 3.ª, el día 23 de octubre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es de diez millones quinientas cincuenta y nueve mil setecientos setenta y una pesetas (10.559.771 pesetas), pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar, previamente, el 30 por 100 del valor del bien. El depósito se efectuará en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina principal de Figueras del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 1660.

Sexta.—Se podrán hacer las posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, pudiendo hacerse las mismas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acre-

edor, podrá el deudor liberar sus bienes, pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que conste en el título ejecutivo.

Dado en Figueras a 2 de mayo de 2001.—La Secretaria.—44.897.

FIGUERAS

Edicto

Señora Mora Morillo, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Figueras,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, bajo el número 145/1999, actuaciones de desahucio, a instancia de «Forti, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña Anna Maria Bordas Poch, contra don Martín Calvet Masó, sobre desahucio, en los que, por resolución dictada el día de la fecha, se ha acordado notificar por edictos a don Martín Calvet Masó por ignorarse su paradero la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Juzgado de Primera Instancia número 3 de Figueras. Juicio de cognición número 145/1999. En Figueras a 27 de marzo de 2000.

Doña María del Carmen Morneo Esteban, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Figueras, habiendo visto los autos del juicio de cognición número 145/1999, seguido a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Anna Maria Bordas Poch, en nombre y representación de «Forti, Sociedad Limitada», contra don Martín Calvet Masó, en nombre de Su Majestad el Rey, dictó lo siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Anna Maria Bordas Poch, en nombre y representación de «Forti, Sociedad Limitada», contra don Martín Calvet Masó, debo declarar resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes sobre la finca sita en Rosas, calle Puig Rom, número 99, tercero, por falta de pago, y por ello haber lugar al desahucio del demandado, bajo apercibimiento de ser lanzado de la misma si no lo hiciera en el plazo de ocho días a contar desde la firmeza de la sentencia.

Asimismo, condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de la demanda, así como el pago de las costas procesales que se hubieran causado.

Inclúyase la presente resolución en el libro de sentencias, dejando copia certificada de los presentes autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Girona.

Así, por esta mi sentencia; la pronuncio, mando y firmo».

Para que sirva de notificación de la sentencia al demandado rebelde.

Dado en Figueras a 27 de junio de 2001.—La Secretaria.—44.898.

MADRID

Cédula de notificación y emplazamiento

Doña Elena Conde Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 54 de Madrid,

Diligencia de ordenación en Madrid, a 29 de junio de 2001.

En autos de menor cuantía 515/99 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Por presentado el anterior escrito por el procurador de la parte actora, únase a los autos de su razón. Conforme se interesa y a la vista de las diligencias practicadas con resultado negativo, emplácese al codemandado don Francisco Moscoso Galán por medio de edictos, fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado y remitiéndose otro para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que dentro del término improrrogable de diez días comparezca en los autos, personándose en forma en los mismos, con el apercibimiento de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Librese el correspondiente oficio y junto a un ejemplar de edicto hágase entrega a la parte actora para que cuide de su diligenciado y devolución.

Esta diligencia es revisable de oficio o a instancia de parte.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Francisco Moscoso Galán se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.»

En Madrid, 29 de junio de 2001.—La Secretaria, Elena Conde Díaz.—45.246.

MURCIA

Edicto

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de quiebra necesaria en el que se ha dictado Auto de fecha 4 de julio de 2001, por el que se declara a la mercantil «Artel, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera de Murcia 303, Alquerías, Murcia, y código de identificación fiscal B-06.106.769, en estado de quiebra necesaria, retrotrayéndose los efectos de esta declaración, sin perjuicio de lo que en su día resultare, al día 6 de septiembre de 2000, haciéndose constar que la quiebra ha quedado inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, previniendo que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quiebra, debiendo certificarlo desde ahora al depositario-administrador don Carlos Larena Bethencourt, con domicilio en calle Pinares 1, cuarto izquierda, Murcia, y posteriormente a los señores síndicos con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniéndose a todas aquellas personas en cuyo poder existen bienes pertenecientes a la quiebra para que hagan manifestación de ello, entregando notas al señor Comisario de la quiebra bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, todo lo cual se pone en general conocimiento a los efectos legales oportunos.

Murcia, 4 de julio de 2001.—La Secretaria, María López Márquez.—45.257.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, sito en calle General Riera, número 113, piso 1.º,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.186/1990-A4, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Miguel Socías Rossello, contra «Viajes Astoria, Sociedad Anónima»; don José Florencio López Malo y don Guillermo Vidal Amengual, en el que ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrada-Juez ilustrísima señora De Andrés Pardo. En Palma de Mallorca, a 19 de junio de 2001.»

Dada cuenta; visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante, se acuerda celebrar tres sucesivas subastas, conforme a las condiciones generales establecidas en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil del procedimiento, y especialmente se hace constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo previsto para cada una de las dos primeras, y que únicamente la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Por la localización, naturaleza e importancia del bien o derecho a subastar, en aplicación de lo establecido en el artículo 1.502 de aquella Ley, el acto de cada uno de los remates que se anuncian se celebrará simultáneamente en las Salas de Audiencia de este órgano y en la del Juzgado Decano de igual clase de Tarragona al que corresponda diligenciar el exhorto que al efecto se remita, debiendo los licitadores acreditar, antes del inicio de cada puja, y en la Mesa del Juzgado ante el que comparezcan, la consignación dineraria de, al menos, el 20 por 100 del valor del tipo de cada uno de los lotes en los que les interese participar, a esos solos efectos el de la tercera será el mismo que el de la segunda, constituyendo el depósito en la concreta cuenta, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», del proceso la numerada 0469-0000-17-1186-90, si concurren a la de este Juzgado, o a la que les sea facilitada, para el caso, por el exhortado. La aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto se conozca la mejor postura ofrecida en ambas subastas, cuyos sucesivos señalamientos serán los siguientes: Para la primera y pública subasta, el día 11 de octubre de 2001, a las once horas, siendo su tipo el del avalúo, y para el supuesto de que resulte desierta tendrá lugar la segunda el día 13 de noviembre, a las once horas, en las mismas condiciones que para la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 de la primera, y, en caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de diciembre siguiente, a las once horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrán los deudores liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable, y para el caso de no poderse practicar la notificación personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Objeto de la subasta

Único lote: Urbana. Finca número 7. Vivienda situada en la calle Llull, número 6, del piso 1.º, puerta 1.ª, esquina calle Penedés, en el edificio denominado «La Gavina», en término de Vilaseca, lugar de Salou, partida Estañets; se compone de recibidor, comedor, dos dormitorios, cocina y aseo y una terraza cubierta. Tiene una superficie de 70 metros 35 decímetros cuadrados, incluidos 11 metros 90 decímetros cuadrados la terraza cubierta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salou al tomo 1.340, libro 373, folio 58, inscripción tercera, finca número 33.484.

Valorada en 7.654.483 pesetas.

Lugares de celebración: En las sedes del Juzgado convocante, travessa d'En Ballester, número 20, 4.º, de Palma, y en la del que corresponda cumplimentar el exhorto. Librese el correspondiente exhorto al Juzgado de igual clase, Decano de los de Tarragona, que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado, facultando al portador para intervenir en su cumplimiento.

Publiquense los edictos de la convocatoria en los tablones de anuncios de este Juzgado y del Juzgado exhortado, así como en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y en el «Boletín Oficial del Estado», en su caso.

Palma de Mallorca, 19 de junio de 2001.—S. S. I.—44.999.

PILONA

Edicto

En la pieza 6.ª del procedimiento de referencia 235/1999, relativa al Convenio entre los acreedores y la quebrada «Piloña Acqua Mundo, Sociedad Anónima», se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Juez, Velasco Rodríguez.

Piloña, 18 de junio de 2001.

Dada cuenta; se convoca a los acreedores reconocidos a Junta general para deliberar sobre el Convenio, a cuyo fin se señala el próximo día 24 de septiembre del corriente, a las once horas treinta minutos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, citándose para ella a dichos acreedores con la antelación necesaria, entregándoles cédula y copia de la propuesta de Convenio, y haciéndoles saber el objeto de la Junta. A los acreedores cuyo domicilio se ignora, cíteseles por edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que así acuerda, manda y firma, su señoría, doy fe.—El/la Juez.—El/la Secretario.»

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores desconocidos de la quebrada «Piloña Acqua Mundo, Sociedad Anónima», se extiende la presente.

Piloña, 18 de junio de 2001.—El/la Secretario.—45.661.

SEVILLA

Edicto

Don Eduardo José Gieb Alarcón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con número 493/99 se tramita juicio ejecutivo, a instancia de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima» contra herederos ignorados e inciertos y la herencia yacente de don Antonio Vita Iglesias, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 4 de octubre de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4037, clave 5566, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes (si las hubiere) quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de noviembre de 2001, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de diciembre de 2001, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Suerte de tierra calma, de secano, al sitio denominado Vereda Peromingo y conocido por finca Pantaleón y Pineda, término municipal de Sevilla. Registro de la Propiedad número 9 de Sevilla, libro 191, sección 7.ª, tomo 2.724, folio 88, finca registral número 9.666.

Tipo de subasta: 16.700.000 pesetas.

Sevilla, 6 de julio de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—45.096.

TOLEDO

Edicto

Don Juan Ramón Brigidano Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Toledo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 291/2000, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de don José Luis Linares Barroso, contra don Martín Rubio Cádiz, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de octubre de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el BBVA, número 4316-0000-17-0291-00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser exa-